República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL
A despacho del señor juez, Informándole que la parte demandante solicita la entrega de depósitos judiciales, observándose que la última liquidación de crédito asciende a $18.254.437 Mcte. Queda para proveer.

Palmira Valle, Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 0879
PALMIRA VALLE, VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2023
RADICACIÓN No. 2022 - 00392 - 00

En atención al informe secretarial que antecede y actuando de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso, se procederá a la entrega de los depósitos judiciales, solicitados por la parte actora. Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

ÚNICO: OFICIESE al Banco Agrario de Colombia, para que proceda a hacer entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a nombre de la COOPERATIVA PARA LA AYUDA LEGAL Y FINANCIERA “COOPLEFIN”, identificada con el Nit. 901.445.734 - 6, en calidad de parte demandante, conforme lo solicitado por el apoderado ejecutante.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 080 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de julio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e38c0b841c79b795ec7e3a3e141e06cd579790000f96c40d6cb73943274193d5**

Documento generado en 26/07/2023 09:20:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica